



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0147-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **24 JUL. 2013**

Visto el Informe N° 0792-2013-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 032-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 021-2011-GORE-ICA, por la suma de **S/. 10.541.52** (Diez mil quinientos cuarenta y uno y 52/100 Nuevos Soles), se contrató a **HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.113624 Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el Cercado del Distrito de Subtanjalla – Ica, Componente: 2.005102 Construcción de Módulo; Obra: **“Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el Cercado del Distrito de Subtanjalla – Ica”**; Meta: Construcción de Módulo Típico de Wawa Wasi de 96.23. m<sup>2</sup>, Construcción de Cerco Perimétrico de 37.32 ml; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 250.871.72** (Doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y uno y 72/100 Nuevos Soles), aprobándose el Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0070-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 30.May.2012.

Que, en el Presupuesto aprobado para la ejecución de la obra, se ha programado el importe de **S/. 22.500.00** (Veintidós mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles) para Gastos Administrativos, que viene a representar el 8.97 % del presupuesto programado, porcentaje no justificable por considerar que, en una obra por contrata, la elaboración de su expediente técnico, su ejecución y su supervisión están a cargo de terceros; y, siendo que el Gobierno Regional es una entidad que cuenta con su estructura administrativa y con presupuesto para su funcionamiento, ésta tiene que asumir cualquier gasto administrativo que fuere necesario para la ejecución de esta obra.

Que, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 0067-2012-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro la Empresa **CORPORACION CHAMEL S.R.L.**, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 029-2012-GORE-ICA, en fecha 21.Set.2012, para la Ejecución de la Obra: **“Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el Cercado del Distrito de Subtanjalla – Ica”**, por un plazo de ejecución de 60 días calendario y por el monto de **S/. 199.266.80** (Ciento noventa y nueve mil doscientos sesenta y seis y 80/100 Nuevos





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0147 -2013-GORE-ICA/GRINF

Soles), incluido IGV, importe que a la Liquidación del Contrato varía por efectos de Reajustes de la Fórmula Polinómica, a la suma de **S/. 199.895.99** (Ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y cinco y 99/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 036-2012-GORE-ICA de fecha 04.Set.2012, se contrató a todo costo, incluido impuestos, al **CONSORCIO SUBTANJALLA**, integrado por Camil Maldonado Almanza y William Leoncio Aldoradín Carrasco, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 13.525.75** (Trece mil quinientos veinticinco y 75/100 Nuevos Soles), importe que varía al término del servicio, por efectos de Deductivo por no haber presentado el Informe Final de Obra a la suma de **S/. 11.496.89** (Once mil cuatrocientos noventa y seis y 89/100 Nuevos Soles).

Que, según el Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos así como la documentación contable, se han ejecutado gastos administrativos, por el importe de **S/. 2.280.00** (Dos mil doscientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 15.Feb.2013, el Comité de Recepción de la Obra, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0011-2013-GORE-ICA/GGR y conformado por el Ing. CIP José Jaime De La Cruz Aguado, Presidente y el Ing. CIP Camil Maldonado Almanza, Miembro (Supervisor), luego de verificar el levantamiento de observaciones del 30.Ene.2013, proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0073-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 17.Abr.2013, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 029-2012-GORE-ICA de fecha 21.Set.2012, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 199.895.99** (Ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y cinco y 99/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 629.21** (Seiscientos veintinueve y 21/100 Nuevos Soles), incluido IGV. El saldo a favor fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 1279 y 1280 de fecha 19.Jun.2013.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0106-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 24.May.2013, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 036-2012-GORE-ICA de fecha 04.Set.2012, la misma que determina un Costo Total de Servicio de Consultoría por la suma de **S/. 11.496.89** (Once mil cuatrocientos noventa y seis y 89/100 Nuevos Soles), precisándose además que, no existe saldo final a favor del consultor.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con





## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0147-2013-GORE-ICA/GRINF

Informe N° 084-2013-SGSL/MBGS de fecha 16.Jul.2013, remite la Liquidación Financiera N° 032-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 224.214.40** (Doscientos veinticuatro mil doscientos catorce y 40/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, por corresponder a la naturaleza de la obra, deberá efectuar un extorno de la Cuenta **1501.089901 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Por Contrata** a la Cuenta **1501.070601 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales – Por Contrata**, por el importe de **S/. 199.266.78** (Ciento noventa y nueve mil doscientos sesenta y seis y 78/100 Nuevos Soles); así como, la actualización de la misma, por la suma de **S/. 629.21** (Seiscientos veintinueve y 21/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070601 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales – Por Contrata**, la suma de **S/. 199.895.99** (Ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y cinco y 99/100 Nuevos Soles), **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 10.541.52** (Diez mil quinientos cuarenta y uno y 52/100 Nuevos Soles); y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 13.776.89** (Trece mil setecientos setenta y seis y 89/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0299 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales**; por un total de **S/. 224.214.40** (Doscientos veinticuatro mil doscientos catorce y 40/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0792-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0147 -2013-GORE-ICA/GRINF

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 032-2013-GRINF/SGSL, perteneciente a:

**FUNCIÓN** : 23 Protección Social

**PROGRAMA** : 051 Asistencia Social

**SUB PROGRAMA** : 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo

**PROYECTO** : 2.113624 Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el Cercado del Distrito de Subtanjalla - Ica

**COMPONENTE** : 2.005102 Construcción de Módulo

**OBRA** : **“Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el Cercado del Distrito de Subtanjalla – Ica”**

**META** : Construcción de Módulo Típico de Wawa Wasi de 96.23 m<sup>2</sup>, Construcción de Cerco Perimétrico de 37.32 ml

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 días

**CONTRATISTA DE OBRA** : **CORPORACIÓN CHAMEL S.R.L.**

**MONTO CONTRATO OBRA** : **SI. 199.266.80**

**CONTRATISTA DE SUPERV:** **CONSORCIO SUBTANJALLA** (Camil Maldonado Almanza y William Leoncio Aldoradín Carrasco)

**MONTO CONTRATO SUPERV** : **SI. 13.525.75**

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

**UBICACIÓN** : Distrito : Subtanjalla  
Provincia : Ica  
Departamento : Ica





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0147 -2013-GORE-ICA/GRINF

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra	199.266.80	199.895.99
Gastos de Supervisión	13.525.75	11.496.89
Gastos Elaboración Exp. Tec.	10.579.00	10.541.52
Gastos Administrativos	22.500.00	2.280.00
Previsión de Mayores Costos	5.000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>250.871.55</b>	<b>224.214.40</b>

AÑO DE EJECUCIÓN : 2012 – 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, por corresponder a la naturaleza de la obra, deberá efectuar el extorno de la Cuenta **1501.089901 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Por Contrata** a la Cuenta **1501.070601 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales – Por Contrata**, por el importe de **S/. 199.266.78** (Ciento noventa y nueve mil doscientos sesenta y seis y 78/100 Nuevos Soles); así como, la actualización de la misma, por la suma de **S/. 629.21** (Seiscientos veintinueve y 21/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070601 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales – Por Contrata**, la suma de **S/. 199.895.99** (Ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y cinco y 99/100 Nuevos Soles), **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 10.541.52** (Diez mil quinientos cuarenta y uno y 52/100 Nuevos Soles); y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 13.776.89** (Trece mil setecientos setenta y seis y 89/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0299 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales**; por un total de **S/. 224.214.40** (Doscientos veinticuatro mil doscientos catorce y 40/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Infraestructura debe disponer que en lo sucesivo, la Sub Gerencia de Estudios, tenga en cuenta la estructura de costos que contempla el Formato del SNIP para programar el presupuesto de una obra por contrata, considerando para el rubro de Gastos Administrativos en porcentajes que sean justificables y razonables.





# Gobierno Regional



*Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0147 -2013-GORE-ICA/GRINF*

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y al sector correspondiente, entre otros.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJA  
GERENTE REGIONAL